

---

**Aprueba compra directa  
mediagua por Programa  
Asistencia Social**

---

Huépil, 17 de Agosto del 2011

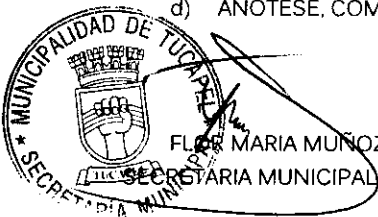
DECRETO ALCALDICIO N° 1317 / 2011 /

**VISTOS**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 4) La Solicitud de compra N° 399 emanada del Departamento Social, donde requiere la adquisición de mediagua de 3x3, para caso social Sr. Hector Acuña Acuña.-
- 5) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

**DECRETO**

- a) Apruébese compra directa, indicada en el punto N° 4 de los vistos, por la suma de \$ 385.500.- (trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos) impuestos incluidos, al Proveedor **JOSE ANTONIO SAN MARTIN CHANDIA**, Rut [REDACTED] domiciliado en Avenida Los Ángeles N° 579 de la ciudad de Los Ángeles, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados.-
- b) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.-
- c) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] "Programa Asistencia Social", del presupuesto municipal vigente.
- d) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/MWG/rvr